



Resolución Directoral Ejecutiva N° 164 -2019/APCI-DE

Miraflores, 31 DIC 2019

VISTOS:

La Carta s/n del 23 de diciembre de 2019 del señor Segundo Enrique Regalado Gamonal, y; el Memorándum N° 1190-2019-APCI/OGA del 30 de diciembre de 2019 de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, los artículos 5° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Unidad de Administración de Personal, como unidad orgánica de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 1190-2019-APCI/OGA del 30 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración (OGA) remitió la Carta s/n del 23 de diciembre del señor Segundo Enrique Regalado Gamonal quien renunció al cargo de Jefe de la Unidad de Administración de Personal (UAP), indicando como último día laboral el 31 de diciembre de 2019;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de Personal (UAP) a la señora Cecilia Peregrina Burneo Muñoz, profesional de la Unidad de Administración de Personal (UAP);



Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder del período presupuestal;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del 01 de enero del 2020, las funciones de Jefa de la Unidad de Administración de Personal a la señora Cecilia Peregrina Burneo Muñoz, profesional de la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la señora Burneo Muñoz, para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL